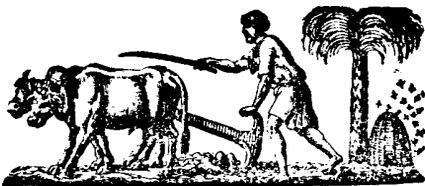


Se suscribe á este periódico, que sale los jueves y domingos, en la imprenta de Ibarrola calle de Toledo, á 6 rs. al mes para esta Capital y 11 para fuera de ella.



En los pueblos se admiten las suscripciones en las administraciones de loterías, por trimestres, á razon de 33rs. Los avisos ó artículos podrán remitirse franquados con sobre al redactor.

BOLETIN OFICIAL DE LA MANCHA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Intendencia de la Mancha.

La Direccion general de rentas en circular de 10 de diciembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

« El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 4 del actual, la real orden siguiente. Excmo. Sr.: Al Sr. Secretario de Estado y del despacho del Fomento general del reino, digo con esta fecha lo que sigue: Excmo. Sr.: Que-riendo la Reina Regenta y Gobernadora de estos reinos, que se reduzca cuanto sea posible el número de comisionados de apremio, que en el dia se dirigen por distintas autoridades, contra unos mismos pueblos y particulares, para que solventen los descubiertos que les resultan por contribuciones, rentas, arbitrios é impuestos que estan obligados á satisfacer, con destino á cubrir las car-

gas del estado; y teniendo presente S. M. lo que expuso la Direccion general de rentas en 7 de febrero de este año, y lo que V. E. se sirvió manifestarme con fecha 26 de agosto último á cerca de este particular; se ha dignado declarar por ahora, y sin perjuicio de las variaciones que aconseje mas adelante la experiencia, ó exija la utilidad comun, que sea exclusiva y peculiar de los Intendentes de provincia y de los Subdelegados de rentas de los partidos la facultad de expedir los apremios contra los pueblos y deudores por cualesquiera rentas, ramos, arbitrios ó impuestos que dependan, no tan solo de este Ministerio de Hacienda, sino tambien del de Fomento general del reino del cargo de V. E., verificándolo con sujecion á las reglas que para los del primero se establecieron en la soberana resolucion de 6 de noviembre de 1832, que se hace extensiva por la presente á los